Contrato Nº 57/16

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Vicente Rodríguez Arevalos, con Cédula de Identidad N° 1.287.501**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **NOVAVEG S.A., RUC 80075128-0**, domiciliada en la calle Enrique Scavenius e/ Remberto Giménez, ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Osmar Salvador Vera Gamarra, Cédula de Identidad N° 2.379.740 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA DIRECCION CON BAÑO Y UNA OFICINA PARA LA SUPERVISION DE SAN PEDRO.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de una Dirección con Baño y una Oficina para la Supervisión de San Pedro

_2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico **520-FF 30 Y FF 11,** Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Trescientos cuarenta y un millones de guaraníes (Gs. 341.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 318574.

NOVAVEG S.A.
Representante Legal
Osmar S. Vera G

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Oferta N° 10/2016, convocado por la Gobernación de San Pedro, según resolución N°4447/16. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4919/16

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nº	Código de catalogo	Descripción	Unidad.	Cant	Precio Unitario.	Precio Total
1	82101502-007	LETRERO DE OBRA	UN	1,00	500.000	500.000
2	72131601-002	REPLANTEO Y MARACION	M2	45,00	4.500	202.500
3	72131601-003	EXCAVACION PARA ZAPATA	M3	1,20	150.000	180.000
4	72131601-004	ZAPATA	M3	1,20	1.350.000	1.620.000
5	72131601-004	COLUMNA	ML	21,00	650.000	13.650.000
6	72131601-004	LOSA	M3	5,40	1.350.000	7.290.000
7	72131601-004	ENCADENADO DE H°A° inferior 0,20x0,17 cm	ML	23,00	650.000	14.950.000
8	72131601-004	ENCADENADO DE H°A° supeior 0,60x0,17 cm	ML	12,00	650.000	7.800.000
9	72131601-005	NIVELACION 0,30	M2	2,40	125.000	300.000
10	72131601-005	ELEVACION 0,15	M2	54,80	95.000	5.206.000
11	72131601-006	AISLACION 0,15	ML	23,00	85.000	1.955.000
12	72131601-005	DINTEL SOBRE ABERTURA ENVARILLADO	ML	23,00	18.000	414.000
13	72131601-009	CONTRAPISO DE H° D CASCOTE	M2	45,00	42.000	1.890.000
14	72131601-008	REVOQUE	M2	109,75	23.000	2.524.250
15	72131601-009	AZULEJO	M2	11,05	56.000	618.800
16	72131601-009	CARPETA PARA PISO CERAMICO	M2	45,00	21.500	967.500
17	72131601-009	PISO CALCAREO	M2	45,00	95.000	4.275.000
18	72131601-009	ZOCALO CALCAREO	ML	30,00	24.500	735.000
19	72131601-007	CIELO RAZO DE PVC	M2	40,00	68.000	2.720.000
20	72131601-010	ABERTURAS	GL	1,00	2.500.000	2.500.000
21	72131601-001	INSTALACION ELECTRICA	GL	1,00	1.500.000	1.500.000
22	72102304-007	DESAGUE CLOACAL	GL	1,00	1.800.000	1.800.000
23	72102304-005	DESAGUE PLUVIAL	GL	1,00	1.239.971	1.239.971
24	72131601-011	INSTALACION DE AGUA	GL	1,00	1.500.000	1.500.000
25	72131601-011	COLOCACION DE GRIFERIAS	GL	1,00	1.000.000	1.000.000
26	72131601-012	PINTURAS	GL	109,75	22.000	2.414.500
		SUB TOTAL				**79.752.521**
2-Construcción de una Oficina Supervisión de San Pedro- Distrito de San Pedro de Ycuamandyyu						
27	82101502-007	LETRERO DE OBRA	UN	1,00		
28	72131601-002	REPLANTEO Y MARACION	M2	132,57	4.500	596.565
29	72131601-003	EXCAVACION PARA ZAPATA	M3	23,73	32.000	759.360
30	72131601-004	ZAPATA	M3	23,73	1.550.000	36.781.500
31	72131601-004	COLUMNA	M3	48,00	1.550.000	74.400.000
32	72131601-004	LOSA	M3	13,26	1.550.000	20.553.000
33	72131601-004	ENCADENADO DE H°A° inferior 0,20x0,17 cm	M3	3,22	1.550.000	4.991.000
34	72131601-004	ENCADENADO DE H°A° supeior 0,60x0,17 cm	m3	9,67	1.550.000	14.988.500
35	72131601-004	ESCALERA H°A°	GL	1,00	3.500.000	3.500.000
36	72131601-005	NIVELACION 0,30	M2	9,88	125.000	1.235.000
37	72131601-005	ELEVACION 0,15	M2	284,76	88.000	25.058.880
38	72131601-006	AISLACION 0,15	ML	94,92	75.000	7.119.000

NOVAVEG S.A.
Representante Legal
Osmar S. Vera G

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

39	72131601-005	DINTEL SOBRE ABERTURA ENVARILLADO	ML	94,92	16.200	1.537.704
40	72131601-009	CONTRAPISO DE H° D CASCOTE	M2	132,57	38.500	5.103.945
41	72131601-008	REVOQUE	M2	132,57	23.000	3.049.110
42	72131601-009	AZULEJO	M2	35,00	56.000	1.960.000
43	72131601-009	CARPETA PARA PISO CERAMICO	M2	132,57	21.500	2.850.255
44	72131601-009	PISO CERAMICO	M2	132,57	95.000	12.594.150
45	72131601-009	ZOCALO	ML	189,80	24.500	4.650.100
46	72131601-007	CIELO RAZO DE PVC	M2	132,57	68.000	9.014.760
47	72131601-010	ABERTURAS	GL	1,00	6.000.000	6.000.000
48	72131601-001	INSTALACION ELECTRICA	GL	1,00	10.000.000	10.000.000
49	72102304-007	DESAGUE CLOACAL	GL	1,00	2.500.000	2.500.000
50	72102304-005	DESAGUE PLUVIAL	GL	1,00	2.000.000	2.000.000
51	72131601-011	INSTALACION DE AGUA	GL	1,00	1.500.000	1.500.000
52	72131601-001	COLOCACION DE GRIFERIAS	GL	1,00	3.500.000	3.500.000
53	72131601-012	PINTURAS	GL	1,00	4.504.650	4.504.650
SUB TOTAL						**261.247.479**
TOTAL GENERAL						**341.000.000**

Total General es de Gs **341.000.000**.- (Guaraníes Trescientos cuarenta y un millones)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el siguiente distrito de : San Pedro de Ycuamandyyu.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos se realizaran dentro de los 10 días calendarios posterior a la presentación de factura y según disponibilidad de recursos de la institución, con las retenciones pertinentes estipuladas según Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la GSP

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del 5 % del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato, en Guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas: **a)** garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; **b)** póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de una Dirección con Baño y una Oficina para la Supervisión de San Pedro.

NOVAVEG S.A.
Representante Legal
Osmar S. Vera G

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu, República del Paraguay, a los 23 días del mes de noviembre de 2016.

Osmar Salvador Vera Gamarra
Representante Legal
Novaveg S.A.

NOVAVEG S.A.
Representante Legal
Osmar S. Vera G.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arevalos
Gobernador